



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTE



Fondos Europeos



Junta de
Castilla y León

Orden de 24 de junio de 2025, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve la convocatoria de acciones formativas dirigidas al profesorado y formadores de formación profesional a desarrollar en el año 2025, actuación financiada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deporte y cofinanciada por FSE Plus, en el marco financiero plurianual 2021-2027, dentro del programa de Empleo, Formación, Educación y Economía Social EFESO.

Mediante Orden EDU/562/2025, de 29 de mayo (BOCyL nº 105, de 4 de junio), se convocaron acciones formativas dirigidas al profesorado y formadores de formación profesional a desarrollar en el año 2025, actuación financiada por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deporte y cofinanciada por FSE Plus, en el marco financiero plurianual 2021-2027, dentro del Programa de Empleo, Formación, Educación y Economía Social EFESO.

Examinadas las solicitudes presentadas, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, y de conformidad con lo establecido en el apartado séptimo de la citada orden,

RESUELVO

Primero. - Candidatos seleccionados.

Se selecciona a los candidatos que figuran en el anexo I para la realización de las actividades formativas dirigidas al profesorado de especialidades vinculadas a la formación profesional a desarrollar en el año 2025 en la Comunidad de Castilla y León, convocadas por la Orden EDU/562/2025, de 29 de mayo.

Segundo. - Candidatos suplentes.

Se nombran reservas a los candidatos que se relacionan en el anexo I.

Tercero. - Candidatos excluidos.

Se excluyen a los candidatos incluidos en el anexo II, por las causas que en él se detallan.

Cuarto. - Desistimiento voluntario

Aceptar el desistimiento voluntario de la solicitud presentada por D^a. Ángela Molina Llorente con DNI ***4184**, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES



Fondos Europeos



Junta de
Castilla y León

Quinto. - Inicio y continuación de los cursos.

Según se recoge en el anexo de la Orden EDU/1057/2014, de 4 de diciembre, por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado de enseñanzas no universitarias que presta sus servicios en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Castilla y León organizadas por la Red de formación y se establecen las condiciones de reconocimiento de las actividades de formación organizadas por otras entidades, para iniciar un curso se necesitará un mínimo de 10 participantes y su continuación dependerá de este número que permita un correcto desarrollo y aprovechamiento del mismo.

Sexto. - Publicidad.

De conformidad con el apartado segundo, punto 2, de la Orden EDU/562/2025, de 29 de mayo, en todos los listados mencionados en esta orden se incluirán el nombre, apellidos y el documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente de los participantes, en los términos expuestos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Consejera de Educación o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación.

Valladolid, 24 de junio de 2025.

LA CONSEJERA



Fdo.: Rocio Lucas Navas